

ADENDA AL SUPLEMENTO



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 5 O 7 AÑOS

CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE US\$ 300.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$400.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES)
POR HASTA US\$ 400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

La presente es una adenda (la “Adenda”) al suplemento de precio de fecha 23 de abril de 2018 (el “Suplemento”), correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 1 denominadas en Dólares a tasa fija con vencimiento a los cinco (5) o siete (7) años contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal de US\$300.000.000 ampliable hasta US\$400.000.000 a ser emitidas por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (indistintamente, la “Sociedad”, “PCR”, la “Compañía” o la “Emisora”), en el marco de su programa para la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo de hasta US\$400.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2018-19433-APN-DIR#CNV de su Directorio de fecha 28 de marzo de 2018. El Suplemento fue publicado con fecha 23 de abril de 2018 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A., conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV”), en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”) y en la página institucional de PCR (www.pcr.com.ar) (la “Página Web de la Emisora”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento y/o en el Prospecto correspondiente al Programa de fecha 23 de abril de 2018 (el “Prospecto”), publicado en esa misma fecha en su versión resumida en el Boletín Diario de la BCBA, la Página Web de la CNV, la Página Web del MAE y la Página Web de la Emisora.

Esta Adenda debe leerse conjuntamente con el Suplemento y el Prospecto. Dichos documentos se encuentran a disposición en la sede de la Emisora, sita Alicia Moreau de Justo 2030/50, 3° piso, of. 304, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La presente Adenda tiene por objeto enmendar los siguientes puntos del Suplemento:

1) Portada. Se incluye el siguiente párrafo en la Portada del Suplemento:

“Recientemente, se introdujo en Argentina una reforma tributaria integral que grava, entre otros, los pagos que perciban beneficiarios del exterior que residan en jurisdicciones “no cooperantes” en virtud de títulos como las Obligaciones Negociables. Para obtener más información, véase “Carga Tributaria” del Prospecto y “Factores de Riesgo Adicionales de las Obligaciones Negociables” y “Descripción de las Obligaciones Negociables- Montos adicionales” del Suplemento.

2) Sección “Factores de Riesgo Adicionales de las Obligaciones Negociables”. Se incluye el siguiente párrafo como un nuevo factor de riesgo:

“Existe incertidumbre respecto al tratamiento impositivo de las Obligaciones Negociables para tenedores en ciertas jurisdicciones

Recientemente, se introdujo en Argentina una reforma tributaria integral que grava, entre otros, los pagos que perciban beneficiarios del exterior que residan en jurisdicciones “no cooperantes” en virtud de títulos como las Obligaciones Negociables. Existe incertidumbre sobre el alcance de estos cambios, así como de cuáles jurisdicciones son consideradas “no cooperantes” por las autoridades tributarias argentinas. Los pagos de intereses a los tenedores de las Obligaciones Negociables que residan en esas jurisdicciones estarán sujetos a una retención por impuesto a las ganancias del 35%, y en tales circunstancias la Compañía no pagará montos adicionales a fin de que los tenedores cobren los intereses bajo las Obligaciones Negociables como si no existiera dicha retención. Para obtener más información, véase “Carga Tributaria” del Prospecto” y “Descripción de las Obligaciones Negociables-Montos adicionales” del Suplemento. Como resultado de

esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían enfrentar una liquidez reducida, lo que podría afectar negativamente el precio de mercado y la comerciabilidad de las mismas.”

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE COMPLEMENTADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

Con fecha 23 de abril de 2018 la CNV autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables. La mencionada autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento y en la presente Adenda. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento y en la presente Adenda es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

Esta Adenda no constituye, y no podrá ser utilizada a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida. Cualquier modificación de los procesos aquí descriptos será publicada en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, en la Página Web del MAE, y publicada por un día hábil en el Boletín Diario de la BCBA.

Compradores Iniciales

Itaú BBA

BBVA

HSBC

Agentes Colocadores Locales

Organizadores y Colocadores Locales

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

Matrícula N° 70



BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

Matrícula N° 42



HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Matrícula N° 167



Colocadores Locales

ALLARIA LEDESMA & CÍA. S.A.

Matrícula N° 24



**INDUSTRIAL AND COMMERCIAL
BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.**

Matrícula N°74



La fecha de esta Adenda es 25 de abril de 2018

René E.A. Vaca Guzmán
Subdelegado